



El liderazgo democrático venezolano tiene la palabra

A menos de 60 días para la elección presidencial, el debate sobre las condiciones electorales ha sido prácticamente asumido como un dilema similar al "del huevo y la gallina". Ya el asunto no es si primero las condiciones y luego la candidatura, o viceversa, como al principio algunos sostuvieron. Ahora el dilema se define si primero se consolida un respaldo electoral lo suficientemente fuerte y sólido para exigir condiciones, o si es preciso el esfuerzo de promover una votación masiva, aunque no existan condiciones de transparencia electoral plena.

Es comprensible y sumamente necesaria la estrategia que busca consolidar un respaldo político de amplia base, y no sólo con fines electorales. La posibilidad de mantener y ampliar el margen democrático en Venezuela requiere de la conformación de una plataforma política de unidad como contrapeso a las pretensiones hegemónicas que se expresan continuamente desde el entorno gubernamental. Se puede decir que la constitución unitaria de las fuerzas democráticas es un bien por sí mismo, imprescindible para la limitación de las apetencias que aspiran erradicar las libertades públicas, el estado de derecho y la propiedad privada.

Carece de sentido afirmar que no vale la pena conquistar un respaldo popular porque no habrá condiciones electorales, ya que implica renunciar a un bien político superior de largo alcance por una coyuntura electoral como la del 3 de diciembre, por más trascendental que ésta nos parezca. Hacer política democrática es ganar el concurso y el apoyo de las mayorías, y esta política es de todos los días. Ahora, después de estructurada una masiva y organizada plataforma democrática, el asunto es hacia dónde dirigirla con responsabilidad y visión histórica.

También es un sinsentido ir a contrapelo de la sensatez ciudadana, señalando que las condiciones electorales no serán un obstáculo para la expresión limpia y libre de las preferencias electorales, porque se podrían generar desfavorables expectativas sobre la seriedad y honestidad de los líderes unitarios que derrumbarían la esperanza y la motivación democrática hasta ahora alcanzada.

En contraste, si después de organizar y motivar políticamente a las grandes mayorías, el liderazgo

asume públicamente con valentía y coraje histórico que las condiciones electorales no son totalmente propicias a unos comicios limpios y transparentes, que la votación del 3 de diciembre será un paso muy difícil que hay que dar en un largo camino que no abandonarán hasta restaurar completamente las instituciones democráticas, obtendrán un mayor compromiso cívico en la vigilancia y defensa del voto, que sin duda se potenciará en futuras jornadas.

La ciudadanía ya está consciente de que las condiciones electorales serán adversas. Pero si el liderazgo democrático espera que salga masivamente a votar y a cuidar sus votos, será imprescindible que le transmitan firmeza y claridad en la escarpada ruta que nos espera. La participación activa de los ciudadanos en los centros de votación será sin duda un factor clave en los comicios presidenciales. No serán pocas las condiciones electorales adversas que podrán ser mitigadas con el concurso eficaz de los electores, testigos de los partidos y miembros de mesa comprometidos con la democracia. Sin embargo, más fundamental será esa activa participación ciudadana en la defensa de nuestra democracia, especialmente después del 3 de diciembre.



Electores

Acciones ante las irregularidades del RE

ESTATUS ELECTOR RE	RIESGOS	¿QUÉ HACER?
Electores Excluidos	No podrán votar	<ul style="list-style-type: none"> - Campaña masiva para que los electores consulten si aparecen en el RE - Impugnar para su corrección, de ser el caso.
Electores Migrados	Si no están en las listas del Centro de Votación (CDV) que creen les corresponde, se quedan sin votar.	<ul style="list-style-type: none"> - Campaña masiva para que los electores consulten el lugar donde votan y en lo posible puedan trasladarse al sitio designado. - Impugnar para su corrección, de ser el caso.
Registro de personas inexistentes o multiplicadas	Sus datos podrían ser utilizados fundamentalmente para: <ul style="list-style-type: none"> - Inyectar votantes virtuales por el CNE. - Para permitir votaciones múltiples de una misma persona. - Para permitir la votación de impostores. 	<ul style="list-style-type: none"> - Verificar efectivamente que el número de votantes en el Cuaderno de Votación y el número de votos en Actas emitidas por las Máquinas de Votación sea igual. - Solicitar y anular los resultados si ambas cifras no coinciden. - Uso efectivo de tinta indeleble. - Contacto puerta a puerta para ubicar los electores e identificar los Centros de Votación (CDV) con problemas específicos, y generar las tácticas adecuadas para evitar votos múltiples en esos CDV.

Actores

Seleccionados los Miembros de las Mesas Electorales

Entre el 21 y el 22 de septiembre fueron seleccionados 590 mil 598 miembros de Mesas Electorales para cumplir con el servicio electoral obligatorio, de acuerdo con lo establecido en las leyes que rigen la materia electoral. La Mesa de Votación Electoral se define como un "organismo electoral subalterno" a la Junta Nacional Electoral y su función es la de

celebrar los actos de instalación, constitución, votación y escrutinio de acuerdo con los principios de igualdad, confiabilidad, imparcialidad, transparencia y eficacia. Es responsabilidad del CNE seleccionar por sorteo público a los miembros de las mesas electorales.

Una vez más el CNE incumplió con lo estipulado en la Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política (LOSPP): En esta oportunidad con la publicación preliminar de los Miembros de Mesa, que según el artículo Nº 38 debió ser el 06 de junio de 2006 (seis meses antes de las elecciones). En el recuadro se observan las inconsistencias previas del CNE en el suministro de la importante información acerca del número de mesas electorales y sus respectivos miembros.

Fecha anuncio	Nº. Mesas	Nº. Miembros	Fuente
21 Agos. 2006	27 mil	Sin información	Sitio Web CNE
18 Sept. 2006	39 mil 439	601 mil 902	Sitio Web CNE
21 Sept. 2006	32 mil 920	427 mil 960	Sitio Web CNE
22 Sept. 2006	32 mil 920	592 mil 560	Sitio Web CNE

Importancia de los miembros de mesas electorales

Los miembros de mesa, de acuerdo a las Normas para la Instalación y Constitución de la Mesa Electoral y para los Actos de Votación y de Escrutinio en la Elección Presidencial 2006 aprobadas por el CNE en Gaceta Electoral No. 330 el 21 de agosto de 2006, deberán:

- Examinar las credenciales de los miembros de la mesa electoral.
- Revisar las credenciales de los testigos electorales presentes en los actos de instalación, constitución, votación y escrutinio.
- Celebrar los actos de instalación y constitución de la mesa electoral y los actos de votación y escrutinio de las elecciones.
- Firmar las Actas de Instalación y Recepción de Material, de Constitución y Votación, de Inicialización en Cero, de Escrutinios, y en el caso de la mesa electoral con sistema manual, firmarán el Acta del Número de Boletas Depositadas.
- Explicar a los electores o electoras el procedimiento de votación.
- Permitir la presencia de los testigos electorales en los actos de instalación, constitución, votación y escrutinio.
- Entregar a los efectivos del Plan República el material electoral para su traslado, resguardo y custodia.
- Distribuir en los correspondientes Sobres: las actas electorales, el cuaderno de votación, la memoria removible, el listado de los votos emitidos por la máquina y los demás instrumentos electorales.
- Velar por el mantenimiento del orden público durante el proceso electoral y solicitar la colaboración de los efectivos del Plan República cuando sea necesario.
- Informar a la Junta Nacional Electoral sobre cualquier situación que afecte el desarrollo del proceso electoral.
- Dar cumplimiento a las presentes normas y demás instrucciones impartidas por el Consejo Nacional Electoral.

Si los miembros de mesa cumplen cabalmente con sus funciones, evitando dejarse influir por las prácticas del CNE que podrían permitir el registro y escrutinio de votos emitidos ilegítimamente, sería difícil la realización de fraude en las mesas electorales.

¿Cuál es el perfil y papel del Testigo de mesa?

La acción fundamental de los Testigos será defender el voto de los venezolanos y garantizar que el mismo no se pierda. Como perfil ideal, debería ser venezolano, preferiblemente con experiencia electoral, comprometido con la defensa activa del voto y con la disponibilidad y disposición para ser adiestrado adecuadamente.

Las competencias a desarrollar en los voluntarios candidatos a testigos contemplan:

1. Conocimiento electoral,
2. Habilidades para ejercer liderazgo y trabajar bajo presión,
3. Destrezas en el manejo de equipos de comunicación
4. Desarrollo de actitudes, tales como coraje, disposición a la defensa del voto, responsabilidad y cumplimiento de la tarea asignada y pro actividad para resolver los conflictos que puedan plantearse durante el acto de votación.

¿Quiénes son los candidatos a la presidencia?

Desde 1958, significativas masas de población han participado en las elecciones venezolanas, en las cuales ningún partido triunfó en la totalidad de las circunscripciones del territorio nacional (excepto en 1978, cuando ganó Luis Herrera Campins). Para las elecciones presidenciales 2006, se anunció inicialmente la postulación de 23 candidatos. Al finalizar septiembre, 3 se han retirado oficialmente y 4 han manifestado que el objetivo de la postulación fue sólo conservar la tarjeta y el partido. En todos estos casos, la declinación pública ha sido a favor del Presidente en ejercicio quien aspira a la reelección.

La mayoría del resto de los candidatos son profesionales, con partidos nuevos, quienes afirman que no negociarán y se mantendrán hasta el final de la contienda electoral sin abandonar sus banderas de lucha política. Los más conocidos son Hugo Chávez Frías, Presidente en ejercicio; Manuel Rosales, señalado como el candidato de la "Unidad Nacional" y Benjamín Rauseo, de comediante a aspirante presidencial. En separata de este Monitor se incluye información adicional acerca de los distintos candidatos.

Procesos

¿Qué hacen los testigos?

En Venezuela, con un CNE que ha impuesto una plataforma electrónica que pone en riesgo el secreto y la legitimidad de cada voto, la responsabilidad de los miembros de mesa es mayor, para poder asegurar la transparencia del proceso electoral, en muchos casos enfrentándose, incluso, a prácticas de usurpación de sus funciones impuestas por el CNE.

Los Testigos de los candidatos, por su parte, tienen entre sus atribuciones vigilar el cumplimiento de la responsabilidad de los Miembros de Mesa. Además, el Testigo debe estar dispuesto a ser la primera opción para sustituir a cualquiera de los Miembros o al Secretario de Mesa. Por lo tanto, debe estar capacitado con las habilidades numéricas, de lectura y

de escritura para ser un Testigo electoral comprometido con la democracia.

También deberá tener experiencia electoral y estar dispuesto a estudiar y aplicar las normas, conocer las distintas actas del proceso, conocer previo a las elecciones los Miembros de Mesa, y reclamar las copias de las actas de escrutinio y auditorías que le corresponden como representante de su candidato.

En resumen, las funciones de Testigo Electoral tienen tres componentes principales: asegurar que los Miembros de Mesa cumplan correctamente con todas sus funciones, que se les garantice a todos y a cada uno de los ciudadanos el derecho al voto directo, libre y secreto y defender los votos del candidato al cual representan, haciendo cumplir la Constitución, las Leyes del Poder Electoral y del Sufragio y toda la normativa legal que el CNE publique al respecto. Debe tener en cuenta que estas normas tienen que estar ajustadas y sometidas a las Leyes y éstas, a su vez, a la Constitución.

El drama de las capta huellas

El CNE ha venido utilizando desde el Referendo Revocatorio (2004) un sistema especialmente diseñado para registrar las huellas dactilares de los votantes.

El argumento del CNE para justificar la utilización de las máquinas denominadas capta huellas, es que las mismas garantizan el principio "un elector - un voto". Pero lo único que el CNE ha logrado demostrar es que, aún con el uso de las captahuellas en la forma en que este organismo es capaz de aplicar para las próximas elecciones, una misma persona sí podría votar más de una vez en distintos centros de votación. Es decir, es falso que la promesa de "un elector - un voto" se pueda cumplir con las captahuellas.

Por otra parte, hay una percepción generalizada de la ciudadanía de que estas máquinas pudieran ser utilizadas como medio de presión en contra de funcionarios públicos y beneficiarios de los programas del gobierno, obligándolos a votar a favor del candidato oficial. Podrían servir para conocer por quien votó cada elector, permitiendo crear posteriormente nuevas listas para la discriminación política, como la trágicamente célebre "Lista de Tascón".

También es conocido el objetivo efectivo de las captahuellas, de seguimiento inmediato de los electores que están asistiendo al acto de votación, lo que representaría un ventajismo inaceptable para el actor político con acceso a esta información privilegiada.

Para todos los actores políticos democráticos, la eliminación de las máquinas captahuellas del proceso electoral de diciembre es una necesidad. Sin embargo, dado que las denuncias públicas han sido insuficientes para obligar al CNE a la eliminación definitiva de las captahuellas, así como la preocupación por la generalización del miedo asociado a estas campañas que pudieran demobilizar a gruesos sectores de la población, la presión para lograr este objetivo - en la etapa actual de la campaña electoral - se está planteando por vías que no necesariamente trascienden masivamente a la opinión pública. La eliminación de las captahuellas sigue siendo condición básica para elecciones limpias.

¿Cómo lograr una auditoría en caliente razonable?

La apertura de todas las cajas de votación para auditar uno a uno los votos, con el propósito de verificar que todas las Actas emitidas por las máquinas de votación contengan resultados correctos, evitaría cualquier discrecionalidad y duda acerca de la transparencia del proceso en cada mesa de votación. Además es lo legal.

Hasta ahora el CNE sólo ha permitido realizar una auditoría en un grupo de máquinas de cada Centro de Votación que corresponde al 54 por ciento de las cajas. Sin embargo, si los Miembros de Mesa y Testigos de los candidatos efectivamente esperan a que todas las mesas cierren, emitan sus actas respectivas de Escrutinio, y luego sortean aleatoriamente las máquinas a ser auditadas, se podrían evitar alteraciones significativas en las máquinas de votación. También cualquier manipulación cuantitativamente apreciable en las máquinas no auditadas, podría ser detectada. Si este fuera el caso, el desenlace de las elecciones sólo dependería de la capacidad del candidato afectado para lograr imponer los verdaderos resultados, sustentados en las diferencias entre escrutinio y conteo manual registrado en la copia del Acta de Auditoría que le corresponde, y/o en la denuncia de las inconsistencias estadísticas entre los resultados de las máquinas auditadas con las no auditadas.

HITOS ELECTORALES

Estatus 30 septiembre 2006

Actividad	Días anticipación	Fecha Tope	Fuente legal	Estatus Ejecución	Mora
Aprobación Normas escrutinio	180	06/06/2006	(Art. 168)	21/08/2006	76 días
Convocatoria	180	06/06/2006	(Art.152)	14/04/2006	
Publicación RE PRELIMINAR	180	06/06/2006	(Art.118)	14/09/2006	100 días
Publicación Miembros de Mesa Preliminar	180	06/06/2006	(Art. 38)	25/09/2006	111 días
Inicio período postulaciones	120	05/08/2006	(Art. 141.2)	05/08/2006	A tiempo
Inicio Auditoría Software de Máquinas de Votación y Totalización	112	14/08/2006	(Art. 33.42)	Pendiente	Vencido 48 días
Cierre período postulaciones	100	25/08/2006	(Art. 141.2)	25/08/2006	
Publicación Reglamento General Electoral	90 180	04/09/2006 06/06/2006	(Art. 153, 267, 268) (Art.55.3)	Pendiente	Vencido 27 días
Cierre RE VIGENTE 3 DIC 06	90	04/09/2006	(Art.119)	27/09/2006	23 días
Publicación Centros de Votación	90	04/09/2006	(Art. 69)	25/09/2006	21 días
Publicación RE DEFINITIVO	60	04/10/2006	(Art. 120)	27/09/2006	
Publicación Miembros DEFINITIVOS	45	19/10/2006	(Art. 39)	25/09/2006	
Material electoral en Municipios	30	03/11/2006	(Art. 156)	No vencido	
Material electoral en CDV	10	23/11/2006	(Art.155)	No vencido	
Elecciones presidenciales 3 dic. 06		03/12/2006			
Resguardo de instrumentos de votación	45	17/01/2007	(Art. 174)	No vencido	

Ley Orgánica de Sufragio y Participación Política (LOSPP, 1998)

Ley Orgánica del Poder Electoral (LOPE, 2002)

Análisis del cuadro de actividades publicado en Gaceta Oficial para las elecciones del 3 de diciembre, publicado sin cambios en la convocatoria

Agradecemos todas sus observaciones, informaciones y aportes firmados sobre el tema electoral: monitorelectoral@sumate.org